

29 ENE. 1991

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la entidad denominada CORPORACION PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL NUEVO ASILO DE ANCIANOS DE IBAGUE "JARDIN DE LOS ABUELOS".

EL MINISTRO DE SALUD

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos 1550 de 1.974 y 354 de 1.973

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado a este Ministerio el reconocimiento de Personería Jurídica para la entidad denominada CORPORACION PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL NUEVO ASILO DE ANCIANOS DE IBAGUE "JARDIN DE LOS ABUELOS" con domicilio en la ciudad de Ibagué (Tolima), por intermedio de LUCIA HUERTAS DE CASTAÑO en su calidad de Presidente quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 61'419.793 expedida en Bogotá.

Que para tal fin aportaron los documentos requeridos por la Resolución número 2917 de 1.982 de este Ministerio.

Que la División de Vigilancia de Instituciones y Profesiones con Oficio No. 000365 del 14 de Enero de 1.991 emitió concepto favorable al otorgamiento de Personería Jurídica.

Que analizados los estatutos que este Despacho encuentra que ellos se ajustan a las leyes, no contravienen el orden público ni las buenas costumbres y en consecuencia

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada CORPORACION PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL NUEVO ASILO DE ANCIANOS DE IBAGUE "JARDIN DE LOS ABUELOS" con domicilio en Ibagué (Tolima) y aprobar sus Estatutos.

MINISTERIO DE SALUD ARCHIVO GENERAL Es Fotocopia Auténtica de Original Bogotá, 22 JUL 1992

22 JUL 1992

22 JUL 1992

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce Personería Jurídica a la entidad denominada **CORPORACION PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL NUEVO ASILO DE ANCIANOS DE LIMQUE "JARDIN DE LOS ABUELOS"**.

ARTICULO SEGUNDO.- Inscribir como Representante Legal de dicha Institución a **LUCIA HURTAS DE CASTAÑO** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número **41.419.798** expedida en Bogotá, en calidad de Presidente en los libros que para tal efecto se lleven en este Ministerio, hasta tanto se ordene nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO.- El interesado deberá surtir el trámite de pago del impuesto de timbre conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Publicar en el Diario Oficial el contenido de la presente Resolución, requisito que se entenderá surtido con la presentación del recibo de pago correspondiente.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E. a

29 ENE. 1991

[Handwritten Signature]
CAMILLO GONZALEZ POSSO
MINISTRO DE SALUD



(Original firmado)

157
SARA INES GAVIRIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL



22 JUL 1992

WAV/av.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy 20 de Marzo de 1.991. Notifique el contenido de la presente Resolución No. 00801 del 29 de enero de 1.991., A LA DOCTORA LUCIA HURTAS DE CASTAÑO, con Cédula No. 41'419.798, de Bogotá, quien acepta y firma. en su calidad de Representante Legal.

[Handwritten Signature]
EL NOTIFICADO. 41419798 de Bogotá

[Handwritten Signature]
EL NOTIFICADOR.

SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DE SALUD
ARCHIVO GENERAL
Es Fotocopia Auténtica de Original
Bogotá,
SEC. CORRES. ARCHIVO